

Expediente nº: 0001/2022

CONTRATO MENOR PARA LA MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE DEL MONTACARGAS DEL ESCENARIO DEL TEATRO PRINCIPAL DE ZARAGOZA

MEMORIA TÉCNICA

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es la modificación y adecuación a la normativa vigente del montacargas del escenario del Teatro Principal de Zaragoza, en la calle Coso 57.

Esta modificación y adecuación a la normativa afectará a la instalación y control eléctrico y a la seguridad durante la operativa de la plataforma montacargas. Los trabajos a realizar tienen, como fundamento técnico, el resultado de la inspección realizada por la ECA Bureau Veritas Inspección y Testing, S.L.U. y que se adjunta como ANEXO I de esta Memoria Técnica.

Los trabajos objeto del contrato se prestarán conforme a las características y obligaciones establecidas en esta memoria técnica, cuyo contenido tiene carácter contractual, y a la legislación vigente que resulte aplicable.

2.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

El contrato para la modificación y adecuación a la normativa vigente del montacargas del escenario del Teatro Principal deberá ajustarse a los siguientes requisitos y características técnicas:

- Modificación y adecuación de todos los puntos del montacargas incluidos en el "Informe relativo a los puntos no satisfactorios RD 1215/1997" realizado por la ECA Bureau Veritas Inspección y Testing, S.L.U. (informe número: 50-50-E31-1-039492, de fecha 21 de septiembre de 2020) que se adjunta como ANEXO I.
- Puesta en marcha de todo el equipamiento por parte del adjudicatario de este Contrato Menor.

- Realización junto al personal de la formación en el manejo del montacargas, una vez terminados los trabajos de modificación y actualización a la normativa, entrega de manual de instrucciones a todo el personal usuario y libro de mantenimiento.
- Garantía mínima de dos años ante posibles averías por fallos constructivos o de instalación, con asistencia técnica presencial y equipos/piezas de recambio incluidas.
- Embalajes y transportes de todos los materiales hasta el lugar de instalación en el Teatro Principal de Zaragoza, calle Coso nº57.
- El plazo máximo de entrega, instalación, pruebas terminadas y formación será de dos meses.

3.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE ENTREGA E INSTALACIÓN.

El plazo de los trabajos de modificación y actualización a la normativa, pruebas y formación terminada inicia su cómputo a partir del día siguiente de la fecha de la adjudicación del contrato. La empresa adjudicataria no podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa comunicación de adjudicación por parte del PMAEI. El suministro y puesta en marcha de la instalación deberá llevarse a cabo en dos meses.

4.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La empresa adjudicataria deberá aportar, bajo su responsabilidad, un equipo humano de trabajo suficiente y adecuado, con la debida formación y experiencia. El equipo técnico que intervenga en la modificación y adecuación a la normativa vigente del montacargas del escenario del Teatro Principal de Zaragoza deberá estar formado por personal cualificado con la titulación oficial especializada pertinente y la habilitación personal que la legislación sectorial exija, siendo obligatoria la presencia de este personal durante todo el tiempo que duren estos trabajos.

Todas las actividades y acciones que conlleve este contrato, deberán ser satisfechas con los medios humanos que aporte la empresa adjudicataria.

El adjudicatario deberá contar con los medios materiales de toda índole que se precisen para llevar a cabo las obligaciones derivadas de este contrato.

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el PMAEI o para terceros en las omisiones, errores o métodos inadecuados de ejecución del contrato. Si surgen deficiencias imputables a los trabajos realizados estará obligado a subsanarlas.

Todos los gastos derivados de la actuación profesional, tasas, etc., serán por cuenta del adjudicatario.

Todos los gastos de personal de la empresa adjudicataria serán por cuenta de la misma.

La no presentación o incumplimiento de los requisitos exigidos en el presente capítulo conllevará la eliminación de la oferta.

5.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Correrán a cargo del adjudicatario todos los daños producidos en el desarrollo de su actividad.

El adjudicatario deberá tener suscrito y en vigor un seguro de responsabilidad civil que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños que se causen tanto al PMAEI como a terceros en general como consecuencia de la ejecución de los servicios objeto del contrato.

Así mismo, el adjudicatario deberá justificar documentalmente cuando se le requiera, la contratación de una póliza y el contenido de los seguros. Caso contrario, se considerará como incumplimiento contractual grave, pudiendo rescindirse el contrato.

En todo caso, serán soportados por el adjudicatario los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia y en lo que se superen los límites que se establezcan en las pólizas.

6.- COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

El servicio se realizará bajo la supervisión, coordinación y dirección del gerente del PMAEI o en quien este delegue.

La empresa, en el desarrollo de las tareas comprendidas en el presente contrato, trabajará en contacto permanente con éste y siempre bajo su supervisión. Del mismo modo, comunicará cualquier incidencia en un plazo máximo de 24 horas.

Cuando se considere necesario, se celebrarán reuniones de seguimiento y revisiones, al objeto de comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos y la validación de las tareas realizadas, estableciendo, en su caso, las medidas correctoras necesarias. Además, la empresa adjudicataria asistirá a las reuniones que requiera el gerente del PMAEI o el responsable designado por este.

7.- PRESUPUESTO MÁXIMO.

El presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de 14.990 euros (IVA excluido), al que, adicionando el 21% de IVA (3.147,90 euros) suma un presupuesto total de 18.137,90 euros (IVA incluido).

El presupuesto de licitación se atenderá con cargo a la partida CUL.3341.62900 "MATERIAL INVENTARIABLE".

Los licitadores podrán modificar el presupuesto, mejorándolo a la baja.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo, debiendo indicar como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) vigente. En el precio del contrato se considerarán incluidos, además de los suministros, trabajos y servicios citados, los impuestos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen, cualesquiera que sean, tales como obtención de datos, posibles desplazamientos, dietas, honorarios, materiales utilizados, transportes, licencias, etc., por parte del adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

8.- NORMATIVA Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

Esta contratación se regirá por las cláusulas contenidas en la presente memoria que tendrá carácter contractual y, para todo lo no previsto en la misma, por lo establecido en la normativa vigente en materia de contratación, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La competencia de contratación corresponderá a la vicepresidencia del PMAEI.

9.- REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Sólo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, conforme a los requisitos detallados en estas Bases, de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley.

Los licitadores deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales les sean propios.

Documentación general:

La documentación a presentar será original o copias debidamente compulsadas. En el caso de que los documentos presentados sean fotocopias, quien resultase adjudicatario del contrato, deberá aportar los originales para su cotejo y compulsas o bien presentar copias debidamente compulsadas.

Deberá acompañar a la oferta una de las dos siguientes opciones:

a) Presentación de la certificación en vigor de la inscripción de la empresa licitadora en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, o bien del Registro Oficial de Licitadores del Gobierno de Aragón.

b) Presentación de la siguiente documentación:

- Personas jurídicas

Deberán presentar escritura de constitución y de modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil si se trata de sociedades, o bien en los estatutos y documento que acredite el acto fundacional de la entidad de que se trate, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, en función del tipo de persona jurídica que se trate, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que les sea aplicable.

- Empresarios individuales

Será obligatoria la presentación de Documento Nacional de Identidad o el documento que lo sustituya legalmente, debidamente compulsado. Igualmente deberán acreditar estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con las Comunidades Autónomas, con el Ayuntamiento de Zaragoza y con cualquier otra Administración tributaria, en su caso, así como con la Seguridad Social.

- Solvencia técnica:

Una relación de los principales suministros e instalaciones realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, acompañado de los documentos obrantes en su poder que acrediten la realización de la prestación. Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas técnicas.

Proyecto técnico:

Breve descripción de los componentes a suministrar, trabajos a realizar, y los procedimientos, técnicas y recursos para la puesta en marcha y actualización del montacargas como se especifica en el punto 2 de esta memoria.

Oferta económica:

Deberá presentarse una sola oferta económica a la baja que incluirá el importe global, así como el IVA correspondiente, conforme al siguiente modelo:

X.XXX,XX euros (IVA excluido)

X.XXX,XX euros (IVA incluido)

Aquellos licitadores que disfruten de alguna exención del IVA, deberán incluir documento oficial que así lo acredite.

Serán excluidos del procedimiento aquellos licitadores que oferten un importe superior al presupuesto máximo de licitación expresado en la cláusula 7 de la presente Memoria Técnica.

10.- PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

El **plazo** de presentación de las ofertas será hasta las 13:00 horas del décimo quinto día natural contado a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante de la sede electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza.

En el supuesto de que el día de terminación del plazo fuera sábado o festivo, se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil.

Lugar de presentación de las proposiciones:

- Presencial en la siguiente dirección:
Teatro Principal de Zaragoza
Calle Coso 57, 3ª planta
50001-ZARAGOZA
Oficina de Administración Contratos o la Oficina de Intervención y Contabilidad (de lunes a viernes de 9 a 13 horas, excepto festivos).
- A través del Servicio de Correos a la misma dirección a la atención de Oficina de Administración Contratos.

En este caso, deberá realizarse con los requisitos y justificación exigidos en el artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, debiendo el licitador justificar la fecha y hora de la imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante comunicado por correo electrónico en el mismo día (en la cuenta de correo electrónico: contratosadministracion@pmaei.es) y sin que en ningún caso la imposición del envío pueda realizarse fuera del plazo de licitación establecido en esta memoria y en el anuncio de licitación. Sin la concurrencia de los requisitos expresados, la empresa licitadora no será admitida al procedimiento de contratación.

La forma de presentación de la documentación deberá de ser por escrito, firmada y sellada, en un solo sobre cerrado, conteniendo toda la documentación especificada en el punto 9 de esta Memoria, escrita en idioma español, así como con los siguientes datos:

- Número de referencia del contrato: 0001/2022
- Objeto del contrato: "CONTRATO MENOR PARA LA MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE DEL MONTACARGAS DEL ESCENARIO DEL TEATRO PRINCIPAL DE ZARAGOZA".
- Nombre, apellidos, firma y NIF de la persona que firma la proposición y el carácter con que lo hace (es decir, si actúa en representación de otro o en nombre propio).
- Domicilio a efectos de notificaciones.
- Teléfono.
- Correo electrónico.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta en relación con el objeto del contrato.

Una vez presentada la documentación, esta no podrá ser modificada bajo ningún pretexto.

La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas de esta memoria y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Sector Público.

Para información o concertar visitas de carácter técnico podrán dirigirse al correo electrónico fterradas@pmaei.es, o al teléfono 976296090 extensión 250. Para solicitar información adicional o complementaria sobre temas administrativos de la licitación, podrán dirigirse al correo electrónico contratosadministracion@pmaei.es. En ambos casos el horario de información es de 9 a 13 horas de lunes a viernes, excepto festivos, no se admitirán solicitudes de información en los tres últimos días hábiles del periodo de plazo de presentación de ofertas.

11.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

Se adjudicará el presente contrato menor a la oferta que, cumpliendo todos los requisitos objeto del contrato, obtenga la mayor puntuación acorde con la valoración especificada a continuación.

Para la determinación de la oferta más ventajosa se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración que, sobre un máximo de 100 puntos, serán aplicados a las ofertas presentadas. Los puntos se asignarán mediante diversos criterios de valoración.

La distribución de los puntos se ajustará a los siguientes criterios:

Oferta económica:

Se valorará con mayor puntuación la oferta más favorable económicamente para el PMAEI.

Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto a la oferta más reducida, a la que se atribuirá la puntuación máxima de 60 puntos, calculando la ponderación de las demás con arreglo a la fórmula siguiente:

$$P = 60 \times \left(\frac{PML - Oi}{PML - Omin} \right)$$

siendo:

P la puntuación de la oferta que se valora.

60 es la puntuación máxima asignada al criterio precio en esta memoria.

PML es el presupuesto máximo de licitación (14.990 euros, IVA excluido) (según cláusula 7).

Oi es el importe anual ofertado correspondiente a la oferta que se valora, IVA no incluido.

Omin es el importe anual mínimo ofertado, IVA no incluido.

A aquellas ofertas que vayan al tipo de licitación, es decir, que no realicen baja, se les asignará cero puntos.

Se considerarán anormalmente bajas, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

a) Cuando concurriendo un solo licitador sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 15 unidades porcentuales.

b) Cuando concurren dos o más licitadores, se considerará que una oferta es desproporcionada cuando su importe económico sea inferior al producto de la media aritmética de las ofertas presentadas por el coeficiente 0,85 calculado con arreglo a la siguiente fórmula:

Si $Of < Ofmedia \times 0,85$ se considerará desproporcionada

Donde *Of* es la oferta presentada por el licitador y *Ofmedia* es la media aritmética de las ofertas presentadas.

Cuando el órgano de contratación, considerase que una o varias ofertas son anormalmente bajas, se atenderá a lo especificado en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Propuesta técnica:

Así mismo se valorarán los siguientes aspectos con una puntuación máxima de 40 puntos:

- Proyecto técnico (32 puntos). Se valorará la idoneidad de las soluciones técnicas aportadas acorde con los siguientes aspectos:
 - Requisitos técnicos que se incluyen en el punto 2 de la presente memoria técnica (de 0 a 20 puntos).
 - Funcionalidad (de 0 a 8 puntos): Soluciones materiales y operativas que, cumpliendo la normativa vigente, se demuestren más prácticas para el trabajo habitual de escenario (operaciones sencillas de manejo y manipulación de los distintos elementos de la instalación, operativa que permita un menor tiempo de realización de tareas con la plataforma montacargas, etc.).
 - Normativa aplicada (de 0 a 4 puntos): Justificación de la normativa que se aplicará para la modificación y actualización de los distintos elementos del montacargas.
- Propuestas complementarias (8 puntos):
 - Se valorarán de 0 a 4 puntos aquellas iniciativas que supongan una mejora objetiva sobre los mínimos planteados en esta memoria.
 - Se valorará con 2 puntos por cada año de ampliación, sin coste adicional, del periodo de garantía mínima, hasta un máximo de 4 puntos.

12.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

Será causa de resolución del contrato el hecho de que se contravengan cualquiera de las obligaciones del adjudicatario, no teniendo el adjudicatario derecho a ningún tipo de indemnización.

13.- FORMA DE PAGO.

De conformidad con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y según Decreto del Vicealcalde-Consejero del Área de Presidencia, Economía y Hacienda sobre exclusión de la obligación de facturación electrónica prevista en el artículo 4 de dicha Ley, es obligatorio la facturación electrónica de todas aquellas facturas cuyo importe sea igual o superior a 5.000,00 € para todas aquellas entidades que se relacionan en el artículo 4 de la Ley, siendo potestativo en el resto de los casos, tanto en lo que se refiere a importe como a las personas físicas y demás entidades no incluidas en la relación.

El envío, una vez terminados los trabajos determinados en la presente Memoria Técnica, de una única factura electrónica por parte del adjudicatario al PMAEI se realizará a través de:

- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACe) (Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio).

La factura que se expida a través de la Plataforma FACe se ajustará a la codificación de los órganos administrativos establecidos en el directorio DIR3 de unidades administrativas comunes gestionada por la Secretaría del Estado de las Administraciones Públicas.

- Código del PMAEI (Órgano Gestor): LA0000056
- Código de la Oficina Contable: LA0000056
- Código de la Unidad Tramitadora: LA0000056

Prestada la conformidad a la factura por parte del gerente del PMAEI, el pago al contratista se efectuará mediante transferencia bancaria a la entidad financiera y en la cuenta que se señale, debiendo cumplimentar y facilitar al órgano administrativo competente del PMAEI justificante bancario de la titularidad de la cuenta (Ficha de Terceros) para que se efectúe el pago correspondiente.

El importe de la factura se abonará con cargo a la partida CUL.3341.62900 "MATERIAL INVENTARIABLE".

El órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es la oficina de Intervención y Contabilidad del PMAEI, ubicada en la tercera planta del Teatro Principal en la calle Coso nº 57 de Zaragoza.

14.- CLÁUSULA SOCIAL DE GÉNERO.

En cumplimiento de la Instrucción relativa a la incorporación en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Zaragoza, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, se establece la obligatoriedad para la entidad licitadora de utilizar un lenguaje e imágenes no sexista en toda documentación, publicidad, imagen o materiales que se generen durante la ejecución del contrato. Esta obligación deberá incluirse en toda la documentación elaborada.

15.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Para la correcta tramitación del presente servicio, si se tuviera algún acceso a datos de carácter personal, se estará a lo establecido en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), la Ley Orgánica 03/2018 de 05 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y demás normativa vigente en materia Protección de Datos de Carácter Personal..

EL PROVEEDOR, autoriza a que sus datos personales incluidos en el mismo, junto con los que se obtengan durante el presente acuerdo, se incorporen en un fichero creado bajo la responsabilidad del PMAEI, con el fin de llevar a cabo el presente acuerdo. En todo caso, el titular de los datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, dirigiéndose por escrito a la siguiente dirección de Email: teatroprincipal@pmaei.es.

EL PROVEEDOR que termine siendo el contratista debe cumplir lo establecido en el art. 28 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos, RGPD).

Por este motivo, en el momento de la adjudicación, se firmará un contrato de prestación de servicios (incluyendo las obligaciones del art. 28 del RGPD) entre el PMAEI y el contratista.

16.- IMAGEN CORPORATIVA.

Toda acción de comunicación y difusión y cualquier material expositivo, publicitario o de difusión relacionada con este contrato, deberá ser remitida al gerente del PMAEI para tramitar la necesaria autorización previa del PMAEI.

La marca gráfica del PMAEI y de todos sus centros (Teatro Principal de Zaragoza, Teatro del Mercado, Fimoteca de Zaragoza y Centro de Danza), así como la del Ayuntamiento de Zaragoza, será facilitada por el PMAEI, así como las instrucciones para la correcta aplicación de la identidad corporativa en los materiales generados.

I.C. de Zaragoza, a 26 de abril de 2022.-



Fdo. José María Turmo Molinos
Gerente del PMAEI

ANEXO I
INFORME DE BUREAU VERITAS INSPECCIÓN Y TESTING, S.L.U. RELATIVO AL LISTADO DE PUNTOS DE COMPROBACIÓN Y A LOS PUNTOS NO SATISFATORIOS (RD 1215/1997)

(Informe número: 50-50-E31-1-039492, de 21 de septiembre de 2020)

		SEGURIDAD DE MAQUINAS REAL DECRETO 1215/97 Anexo I LISTADO DE PUNTOS DE COMPROBACIÓN Informe nº: 50-50-E31-1-039492									
DATOS Titular: AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA – TEATRO PRINCIPAL Dirección: C/ COSO, N°57. 50001 - ZARAGOZA Ubicación en el establecimiento: MECANICA Denominación del equipo de trabajo: MONTACARGAS DE 2 TN. Fabricante: HIDRONEUMATICA IBERICA, S.A. Marca: HIDRONEUMATICA IBERICA, S.A. Modelo: 1977/79 Nº de Serie: 410 Año de fabricación: —		El Inspector/a:  Documento firmado digitalmente Alfonso Martínez Rodríguez Firmado: Fecha de inspección: 21/09/2020 Fecha inspección anterior (si existe):									
DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO Dispone de Certificado de Seguridad de Maquinas (R.D.1215/97): SI ☐ NO ☒ NA ☐ Dispone de Placa Marcado CE: SI ☐ NO ☐ NA ☒ Dispone de Libro de Instrucciones: SI ☐ NO ☒ Dispone de Libro Operaciones y funcionamiento: SI ☒ NO ☐ Dispone de Declaración de Conformidad CE: SI ☐ NO ☐ NA ☒ Dispone de placa fabricación / características: SI ☒ NO ☐ Dispone de Libro de Montaje e instalación: SI ☐ NO ☒ Dispone de Libro de Mantenimiento: SI ☐ NO ☒ Observaciones: Ausencia de manual de instrucciones, manejo y uso. Ausencia de libro de mantenimiento.											
LISTA DE COMPROBACIÓN											
Nivel defecto		Ref.	CONCEPTO	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES						
L	G	MG	Cod. ART.	SI	NO	NA					
1 SEÑALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE ACCIONAMIENTO											
	♦		1.1				Los órganos de accionamiento que inciden en la seguridad son claramente visibles, identificables.	☒	☐	☐	
	♦		1.2				Los órganos de accionamiento que inciden en la seguridad están señalizados adecuadamente.	☒	☐	☐	
	♦		1.3				Los órganos de accionamiento no acarrearán riesgos por manipulación.	☒	☐	☐	
	♦		1.4				La puesta en marcha va precedida de un sistema de alarma, de forma que el trabajador expuesto dispone de medios y tiempo para eludir los riesgos provocados por la puesta en marcha o la detención del equipo.	☒	☐	☐	
	♦		1.5				Los sistemas de mando son seguros y se eligen teniendo en cuenta las condiciones de uso previsibles.	☒	☐	☐	
2 ÓRGANOS DE ACCIONAMIENTO DE PUESTA EN MARCHA											
	♦		2.1				Los órganos de accionamiento están situados fuera de zonas peligrosas, salvo si fuera necesario y su manipulación no ocasiona riesgos especiales.	☒	☐	☐	
	♦		2.2				La puesta en marcha de un equipo sólo se efectúa voluntariamente sobre un órgano de accionamiento previsto a tal efecto (arranque intempestivo).	☒	☐	☐	
	♦		2.3				El sistema de mando está diseñado de forma que no se producen situaciones de peligro.	☒	☐	☐	
	♦		2.4				El operador del equipo deberá poder cerciorarse desde el puesto de mando principal de la ausencia de personas en las zonas peligrosas.	☒	☐	☐	
	♦		2.5				Los órganos de accionamiento están protegidos contra manipulación involuntaria.	☒	☐	☐	
3 ÓRGANOS DE ACCIONAMIENTO DE PARADA											
	♦		3.1				Cada puesto de trabajo tiene un órgano de accionamiento para que pare el equipo, dejándose en situación de seguridad.	☒	☐	☐	
	♦	♦	3.2				La orden de parada tiene prioridad sobre la puesta en marcha.	☒	☐	☐	
	♦	♦	3.3				En función de los riesgos y del tiempo de parada normal dispone de un dispositivo de parada de emergencia adecuado.	☐	☒	☐	Ver informe relativo a los puntos no satisfactorios
	♦		3.4				Una vez parado el equipo, se interrumpe el suministro de energía de los órganos de accionamiento.	☐	☐	☒	
4 CAÍDA O PROYECCIÓN DE OBJETOS											
	♦		4.1				El equipo de trabajo no entraña riesgo por caída de objetos o proyecciones y está provisto de dispositivos de protección adecuados.	☐	☒	☐	Ver informe relativo a los puntos no satisfactorios
5 EMANACIÓN DE GASES, VAPORES, LIQUIDOS O POLVO											
	♦		5.1				El equipo de trabajo está provisto de dispositivos adecuados contra la emanación de vapores, gases, líquidos o polvo.	☒	☐	☐	

I&F-ES-IVS-FORM-OPE-354 R2.1 y I&F-ES-IVS-FORM-OPE-355 R2.1

Pág. 1/5

Nivel defecto					Ref.		CONCEPTO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
L	G	MG	Cod.	ART.	SI	NO		NA			
6 FIJACIÓN Y ESTABILIDAD											
			6.1			La máquina o equipo de trabajo es estable y está adecuadamente fijada.	☒	☐	☐		
			6.2			Existen accesos adecuados y protecciones que impidan la caída de personas al mismo o distinto nivel.	☒	☐	☐		
			6.3			Los andamios y escaleras y accesos y posicionamiento mediante cuerdas tienen suficiente resistencia y elementos de apoyo.	☒	☐	☐		
			6.4			Si hay riesgo de caída de más de 2 m, se dispone de barandillas de 90 cm de altura mínima con protección intermedia y rodapiés u otro sistema equivalente.	☐	☐	☒		
7 ROTURA Y ESTALLIDO											
			7.1			Según necesidad existen protecciones contra los elementos giratorios susceptibles de romperse, estallar o proyectarse.	☒	☐	☐		
8 CONTACTO MECÁNICO CON ELEMENTOS MÓVILES											
			8.1			Según necesidad existen protecciones contra los elementos giratorios susceptibles de romperse, estallar o proyectarse.	☒	☐	☐		
			8.2			Según necesidad existen resguardos fijos y son adecuados.	☐	☒	☐	Ver informe relativo a los puntos no satisfactorios	
			8.3			Según necesidad existen resguardos móviles y/o regulables y son adecuados (dispositivo de enclavamiento, necesidad de rearmar el equipo para su puesta en marcha...).	☐	☒	☐	Ver informe relativo a los puntos no satisfactorios	
			8.4			Según necesidad existen dispositivos sensibles y son adecuados.	☐	☒	☐	Ver informe relativo a los puntos no satisfactorios	
			8.5			Según necesidad existen mandos a dos manos y son adecuados.	☐	☐	☒		
			8.6			Los resguardos, impiden el acceso a zonas peligrosas.	☒	☐	☐		
			8.7			Los resguardos detienen las maniobras peligrosas antes del acceso a dichas zonas.	☒	☐	☐		
			8.8			Los resguardos son de fabricación sólida y resistente.	☒	☐	☐		
			8.9			Los resguardos no ocasionan peligros suplementarios.	☒	☐	☐		
			8.10			Imposibilidad de anular o poner fuera de servicio fácilmente los resguardos.	☒	☐	☐		
			8.11			Los resguardos están situados a suficiente distancia de la zona peligrosa.	☒	☐	☐		
			8.12			Los resguardos limitan lo mínimo imprescindible la observación del ciclo de trabajo.	☒	☐	☐		
			8.13			Los resguardos permiten intervenciones indispensables de cambio de herramientas y mantenimiento.	☐	☒	☐	Ver informe relativo a los puntos no satisfactorios	
9 ILUMINACIÓN											
			9.1			La zona de trabajo y/o mantenimiento de la máquina está iluminada adecuadamente.	☒	☐	☐		
10 TEMPERATURAS PELIGROSAS											
			10.1			Las partes de la máquina que alcanzan temperaturas elevadas y/o muy bajas están protegidas contra los riesgos de contacto o la proximidad de los trabajadores.	☒	☐	☐		
11 DISPOSITIVOS DE ALARMAS											
			11.1			Los dispositivos de alarma del equipo de trabajo son perceptibles y comprensibles fácilmente y sin ambigüedades.	☒	☐	☐		
12 SEPARACIÓN FUENTES DE ENERGÍA											
			12.1			Todo equipo de trabajo está provisto de dispositivos claramente identificables que permitan separarlo de cada una de las fuentes de energía.	☒	☐	☐		
13 SEÑALIZACIÓN DE RIESGOS											
			13.1			El equipo de trabajo deberá llevar las advertencias y señalizaciones indispensables para garantizar la seguridad de los trabajadores.	☐	☒	☐	Ver informe relativo a los puntos no satisfactorios	


BUREAU
VERITAS

SEGURIDAD DE MAQUINAS
REAL DECRETO 1215/97 Anexo I
LISTADO DE PUNTOS DE COMPROBACIÓN
Informe nº: 50-50-E31-1-039492

Nivel defecto			Ref.		CONCEPTO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
L	G	MG	Cod.	ART.		SI	NO	NA	
14 CONDICIONES AMBIENTALES									
	♦		14.1		Existe sistema de protección contra incendios.	☒	☐	☐	
	♦		14.2		Para evitar calentamientos del equipo de trabajo existe refrigeración.	☒	☐	☐	
	♦		14.3		El equipo de trabajo se encuentra acondicionado para el trabajo a desarrollar y su actual ubicación (cabinas, cuadros eléctricos,...).	☒	☐	☐	
	♦		14.4		En caso de derrame de líquidos existe cubeto de recogida.	☒	☐	☐	
15 RIESGO DE EXPLOSIÓN									
	♦		15.1		El equipo produce, utiliza o almacena de manera adecuada materias susceptibles de explosión.	☒	☐	☐	
	♦		15.2		El equipo de trabajo es adecuado en cuanto a temperatura, grado de IP, tipo de atmósfera, etc.	☒	☐	☐	
16 CONTACTOS ELÉCTRICOS									
	♦		16.1		Contactos directos (armarios, apantallamientos,...).	☒	☐	☐	
	♦		16.2		Contactos indirectos (diferencial, toma de tierra,...).	☐	☒	☐	Ver informe relativo a los puntos no satisfactorios
17 RUIDOS, VIBRACIONES Y RADIACIONES									
	♦		17.1		El equipo de trabajo dispone de las protecciones o dispositivos adecuados para limitar, en la medida de lo posible, la generación y propagación de ruido, vibraciones y/o radiaciones.	☒	☐	☐	
18 LÍQUIDOS CORROSIVOS O A ALTAS TEMPERATURAS									
	♦		18.1		El equipo de trabajo dispone para almacenamiento, trasiego o tratamiento de líquidos corrosivos o a alta temperatura de las protecciones adecuadas para evitar el contacto accidental de los trabajadores.	☒	☐	☐	
19 HERRAMIENTAS MANUALES									
	♦		19.1		Están contruidas con materiales resistentes y la unión entre sus elementos es firme, de manera que se evitan las roturas o proyecciones de los mismos.	☐	☐	☒	
	♦		19.2		Sus mangos y empuñaduras son de dimensiones adecuadas, sin bordes.	☐	☐	☒	
20 EQUIPOS MÓVILES									
	♦		20.1		El equipo de trabajo móvil está adaptado de forma que evita peligros de atrapamiento con ruedas / orugas.	☐	☐	☒	
	♦		20.2		Se impide el bloqueo imprevisto de los elementos de transmisión de energía entre un equipo móvil y sus accesorios o remolques.	☐	☐	☒	
	♦		20.3		Se encuentran fijados los elementos de transmisión de energía entre equipos de trabajo móviles.	☐	☐	☒	
	♦		20.4		En los equipos de trabajo que transporten trabajadores se limitan los riesgos provocados por una inclinación o vuelco del equipo.	☐	☐	☒	
	♦		20.5		Los equipos de trabajo móviles automotores reunirán las condiciones necesarias para desplazamientos seguros.	☐	☐	☒	
	♦		20.6		Los equipos de trabajo móviles deben ir provistos de señalización acústica de advertencia.	☐	☐	☒	
21 EQUIPOS PARA ELEVACIÓN DE CARGAS									
	♦		21.1		Deberán estar instalados firmemente o disponer de elementos que garanticen su estabilidad y solidez.	☒	☐	☐	
	♦		21.2		Los accesorios de elevación deberán estar marcados para identificar claramente las características para un uso seguro.	☐	☐	☒	
	♦		21.3		Los equipos fijos deberán instalarse de forma que impidan que la carga se caiga.	☐	☐	☒	
	♦		21.4		Los equipos para elevación o desplazamiento de trabajadores deberán poseer las características de seguridad apropiadas.	☐	☐	☒	

I&F-ES-IVS-FORM-OPF-354 R2.1 y I&F-ES-IVS-FORM-OPF-355 R2.1
Pág. 3/5



SEGURIDAD DE MAQUINAS
REAL DECRETO 1215/97 Anexo I
LISTADO DE PUNTOS DE COMPROBACIÓN
 Informe nº: 50-50-E31-1-039492

Nivel defecto					Ref	CONCEPTO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
L	G	MG	Cod.	ART.	SI		NO	NA		
22						OTROS				

L: Leve; G: Grave; MG: Muy Grave

Nota:

Las siguientes mediciones se realizarán sólo en los casos en que el inspector detecte un incumplimiento muy grave en el punto correspondiente a cada una de ellas y además considere necesaria su realización, o si el titular expresamente contrata a BV para estas mediciones.

MEDICIONES DE RUIDO						NO APLICA ☐					
Equipo:						Zona:					
Medida obtenida (dB): FAV. ☐ NO FAV. ☐						Medida obtenida (dB): FAV. ☐ NO FAV. ☐					
Medida obtenida (dB): FAV. ☐ NO FAV. ☐						Medida obtenida (dB): FAV. ☐ NO FAV. ☐					
Medida obtenida (dB): FAV. ☐ NO FAV. ☐						Medida obtenida (dB): FAV. ☐ NO FAV. ☐					
MEDICIONES DE LUMINOSIDAD						NO APLICA ☐					
Equipo:						Zona:					
Medida obtenida (Lux): FAV. ☐ NO FAV. ☐						Medida obtenida (Lux): FAV. ☐ NO FAV. ☐					
Medida obtenida (Lux): FAV. ☐ NO FAV. ☐						Medida obtenida (Lux): FAV. ☐ NO FAV. ☐					
Medida obtenida (Lux): FAV. ☐ NO FAV. ☐						Medida obtenida (Lux): FAV. ☐ NO FAV. ☐					
MEDICIONES DE TEMPERATURA						NO APLICA ☐					
Equipo:						Zona:					
Medida obtenida (°C): FAV. ☐ NO FAV. ☐						Contacto Voluntario ☐ Contacto Involuntario ☐					
Material						1: Metal desnudo; 2: Metal revestido; 3: Cerámica, vidrio, pétreo, 4: Plástico; 5: Madera					
MEDICIONES ELECTRICAS (Protecciones diferenciales)						NO APLICA ☐					
Equipo:						Zona:					
Medida obtenida: mA ms FAV. ☐ NO FAV. ☐						Medida obtenida: mA ms FAV. ☐ NO FAV. ☐					
Medida obtenida: mA ms FAV. ☐ NO FAV. ☐						Medida obtenida: mA ms FAV. ☐ NO FAV. ☐					
Medida obtenida: mA ms FAV. ☐ NO FAV. ☐						Medida obtenida: mA ms FAV. ☐ NO FAV. ☐					
Medida obtenida: mA ms FAV. ☐ NO FAV. ☐						Medida obtenida: mA ms FAV. ☐ NO FAV. ☐					
MEDICIONES ELECTRICAS (Tierras)						NO APLICA ☐					
Equipo:						Zona:					
Medida obtenida: Ω FAV. ☐ NO FAV. ☐						Medida obtenida: Ω FAV. ☐ NO FAV. ☐					
MEDICIONES RESGUARDOS						NO APLICA ☐					
Equipo:						Zona:					
Medida distancia miembros inferiores: FAV. ☐ NO FAV. ☐						Medida distancia miembros superiores: FAV. ☐ NO FAV. ☐					
Observaciones:											

I&F-ES-IVS-FORM-OPE-354 R2.1 y I&F-ES-IVS-FORM-OPE-355 R2.1
Pág. 4/5

 INFORME RELATIVO A LOS PUNTOS NO SATISFATORIOS RD 1215/1997					
BUREAU VERITAS INSPECCION Y TESTING, S.L.U. Delegación de Zaragoza Av. Ranillas, 3A of. 0d. Parque Empresarial Dinamiza. Recinto Expo 50018 - Zaragoza Telf.: 976 52 42 22 Fax 976 52 80 01 ESTABLECIMIENTO (Emplazamiento): C/ COSO, Nº57. 50001 - ZARAGOZA					
Nº INFORME: 50-50-E31-1-039492 Nº Expte.: 1-5W9DDDK					
TITULAR/PROPIETARIO: AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA - TEATRO PRINCIPAL					
TIPO CONTROL ☒ Comprobación inicial ☐ Comprobación de subsanación ☐ Comprobación periódica ☐ Otra: Fecha emisión: 21/09/2020					
CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO DE TRABAJO					
DENOMINACIÓN EQUIPO DE TRABAJO:	MONTACARGAS DE 2 TN. MARCA:				
FABRICANTE:	HIDRONEUMATICA IBERICA, S.A. AÑO DE FABRICACION:				
TIPO / MODELO:	1977/79 Nº DE SERIE:				
Nº IDENTIFICACIÓN E.T.:	UBICACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO:				
INFORME RELATIVO A LOS PUNTOS NO SATISFATORIOS					
CÓDIGO	ELEMENTO O PIEZA	NIVEL DEFECTO	REPARACIÓN O SUBSTITUCIÓN	PLAZO REPARACIÓN	OBSERVACIONES
---	Ausencia de manual de instrucciones, manejo y uso, y libro de mantenimiento.	L	REPARAR	9 MESES	Dotar al equipo de trabajo de manual de instrucciones, manejo y uso y libro de mantenimiento.
3.3.	En función de los riesgos y del tiempo de parada normal dispone de un dispositivo de parada de emergencia adecuado.	L	REPARAR	9 MESES	Ausencia de paro de emergencia (seta de emergencia) en cada una de las botoneras de cada una de las plantas.
4.1.	El equipo de trabajo no entraña riesgo por caída de objetos o proyecciones y está provisto de dispositivos de protección adecuados.	G	REPARAR	6 MESES	Ausencia sistema adecuado que garantice que la puerta de cada una de las plantas no se puede abrir hasta que la plataforma no se ubique en la planta solicitada y así se evitara el riesgo por caída de objetos desde arriba.
8.2.	Según necesidad existen resguardos fijos y son adecuados.	G	REPARAR	6 MESES	Ausencia de delimitación perimetral en cada una de las plantas que evite el acceso a las zonas de atrapamiento del montacargas (vallados laterales que eviten acceder a las zonas de atrapamiento del montacargas).
8.2.	Según necesidad existen resguardos fijos y son adecuados.	G	REPARAR	6 MESES	Ausencia de sistema adecuado que evite el riesgo de caída a distinto nivel y el riesgo de atrapamiento en la planta cero (escanero).
8.3.	Según necesidad existen dispositivos sensibles y son adecuados.	G	REPARAR	6 MESES	-Ausencia sistema adecuado que garantice que la puerta de cada una de las plantas no se puede abrir hasta que la plataforma no se ubique en la planta solicitada. -La apertura de las puertas debe garantizar la no manipulación de las mismas (apertura segura).
8.3.	Según necesidad existen dispositivos sensibles y son adecuados.	G	REPARAR	6 MESES	Riesgo de aplastamiento cuando se realizan trabajos de limpieza, regulación, mantenimiento, etc. dentro del foso, de la planta -2, por posible desplome del montacargas. Ausencia de sistema adecuado que evite este riesgo de aplastamiento.
13.1.	El equipo de trabajo deberá llevar las advertencias y señalizaciones indispensables para garantizar la seguridad de los trabajadores.	L	REPARAR	9 MESES	Ausencia de señalización con pictograma de: "NO APTO PARA PERSONAS" en cada una de las plantas.
13.1.	El equipo de trabajo deberá llevar las advertencias y señalizaciones indispensables para garantizar la seguridad de los trabajadores.	L	REPARAR	9 MESES	Ausencia de indicación de la carga máxima de trabajo del montacargas en cada una de las plantas.
16.2.	Contactos indirectos (diferencial, toma de tierra,...).	G	REPARAR	6 MESES	Ausencia de latiguillo de toma a tierra en la puerta del cuadro eléctrico.
16.2.	Contactos indirectos (diferencial, toma de tierra,...).	G	REPARAR	6 MESES	Ausencia de relés de seguridad en el cuadro eléctrico para los dispositivos de seguridad (setas, encclavamientos, etc.).
Observaciones:					
El inspector: Alfonso Martínez Fecha: 21/09/2020					